



# Resolución Ministerial

Lima, 15 de Mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 18-031290-001 que contiene el Informe N° 106-2018-OPEE-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 25 de marzo de 2007, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0016-2018/MINSA de fecha 15 de enero de 2018, se aprobaron las Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Salud para el año 2018, los que están articulados a las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional, establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de marzo de 2018, se derogó entre otros, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, dado que las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento no se armonizan con los contenidos mínimos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 0016-2018/MINSA, toda vez que fue emitida en el marco del derogado Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 0016-2018/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en





M. Calle



H. REBAZA



J. AYO



G. CANTERAC



J. MORALES C.

Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0016-2018/MINSA, que aprobó las Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Salud para el año 2018, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud

